



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MDC/A.

Cajaruro, 22 de febrero de 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

VISTO:

El Informe N° 003-2021-MDC/GPP-OPMI/LRIC de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Jefe de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), informa que se ha procedido a realizar la elaboración de la Cartera de Inversiones y Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2022 – 2024 correspondiente a los años 2022 – 2024 en su respectivo Módulo de Programación Multianual y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de Administración, con la Sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el Órgano Resolutivo en los gobiernos Locales es el alcalde y le corresponde de acuerdo con el literal b) del mencionado reglamento, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Gobierno Local así como sus actualizaciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueban los plazos para aprobar el contenido del Programa Multianual de Inversiones presentado por los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la presente Directiva, la Dirección General de Inversión Pública precisa el plazo para el registro de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual, luego del cual, cada



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@municajaruro.gob.pe



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Gobierno Local deberá remitir el Reporte de la Cartera de Inversiones del Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDC/GPP-OPMI/LRIC de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por el Jefe de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), hace llegar el reporte de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2022 – 2024;

Que, luego de efectuar el análisis de acuerdo al Informe descrito en el párrafo anterior, procede a realizar los registros correspondientes a las inversiones para los años 2022-2024, según el cronograma de ejecución llegando a la conclusión el reporte generado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), y los Criterios de Priorización, los cuales requieren la aprobación de parte del Órgano Resolutivo; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones considera que la misma es consiente y recomienda su aprobación;

Que, con los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, conforme a lo dispuesto en el numeral 16.4 del Artículo 16 de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACION para la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, conforme a lo dispuesto en el numeral 16.4 del Artículo 16 de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cajaruro; conforme a lo establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
MDC
Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE

